



ACUERDO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PROVEEDOR DE SERVICIOS

(Personal Data Processing & Service Provider Agreement)

Concluido entre:

EXTRA SERVICES USA LLC, North Scenic Highway 1144, Lake Wales, FL 33853 US (en adelante denominada la "**Empresa**" o "**Business**").

y

SOCIO DE LA RED DE FRANQUICIAS EXTRA SERVICES, registrado electrónicamente en el sitio web de la red EXTRA SERVICES (en adelante denominado el "**Proveedor de Servicios**" o "**Service Provider**").

(en adelante denominadas colectivamente como las "Partes Contratantes").

I. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS Y DEFINICIONES

1. El presente Acuerdo se celebra para el procesamiento y la garantía de la protección de los datos personales y la información personal procesada en relación con la prestación de servicios de mudanza, traslado, transporte, limpieza, lavado, reparación, artesanía, instalación, mantenimiento y otros servicios relacionados dentro de la red EXTRA SERVICES (en adelante, los "**Servicios**").
2. Los Servicios se prestan en el marco de una relación de asociación entre la Empresa y el Proveedor de Servicios.
3. Las Partes Contratantes celebran este Acuerdo para garantizar el cumplimiento de las leyes de privacidad de datos aplicables en los Estados Unidos, incluyendo, entre otras, la Ley de **Privacidad del Consumidor de California de 2018**, en su versión modificada por la Ley de **Derechos de Privacidad de California de 2020** (colectivamente, "**CCPA**"), y cualquier

otra ley estatal integral de privacidad de datos de los EE. UU. aplicable (colectivamente, "**Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU.**").

4. Para los fines de este Acuerdo, los términos como "**Información Personal**", "**Consumidor**", "**Empresa**", "**Proveedor de Servicios**", "**Vender**" y "**Compartir**" tendrán los significados que se les asignan en las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU. aplicables.

II. OBJETO DEL ACUERDO

1. El presente Acuerdo regula los derechos y obligaciones mutuos de las Partes Contratantes en el procesamiento de la Información Personal obtenida o accedida por el Proveedor de Servicios en relación con la prestación de los Servicios.

III. PRIVACIDAD DE DATOS Y RESTRICCIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

1. **Finalidad del Procesamiento:** El Proveedor de Servicios procesará la Información Personal únicamente para el propósito comercial específico de realizar y entregar los Servicios especificados en este Acuerdo y dentro del marco de la base de datos de la red EXTRA SERVICES, o según lo permitan las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU.
2. **Prohibición de Venta y Distribución:** El Proveedor de Servicios no podrá Vender (Sell) ni Compartir (Share) ninguna Información Personal recibida de la Empresa, o recopilada en su nombre.
3. **Limitaciones de Retención y Uso:** El Proveedor de Servicios no retendrá, usará ni divulgará Información Personal para ningún otro propósito que no sea el propósito comercial especificado en este Acuerdo, lo que incluye la prohibición de retener, usar o divulgar Información Personal para un propósito comercial ajeno a los servicios estipulados, o según lo permita la ley aplicable.
4. **Combinación de Datos:** El Proveedor de Servicios no combinará la Información Personal recibida de la Empresa, o en su nombre, con Información Personal que reciba de, o en nombre de, otra persona o entidad, o que recopile de su propia interacción con el Consumidor, excepto según lo permitido expresamente por las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU. aplicables.
5. **Certificación de Cumplimiento:** El Proveedor de Servicios certifica que comprende las restricciones y obligaciones contenidas en esta Sección III y el Artículo IV, y acepta cumplir con ellas.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. **La Empresa deberá:**
 - a) Proporcionar a los Consumidores todos los avisos de privacidad, divulgaciones y mecanismos de exclusión (opt-out) necesarios requeridos por las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU. aplicables.
 - b) Garantizar que toda la Información Personal proporcionada a la base de datos se recopile de manera legal y precisa.

2. El Proveedor de Servicios deberá:

- a) Implementar y mantener medidas técnicas, organizativas y de seguridad razonables y apropiadas, diseñadas para proteger la Información Personal contra el acceso, destrucción, pérdida, alteración o divulgación no autorizados o accidentales.
- b) Garantizar que todas las personas autorizadas para procesar la Información Personal estén sujetas a estrictos deberes de confidencialidad.
- c) Notificar a la Empresa sin demora indebida, y en ningún caso más tarde de 48 horas, tras tener conocimiento de cualquier adquisición, acceso, uso o divulgación real o presuntamente no autorizado de la Información Personal (una "**Brecha de Datos**").
- d) Brindar asistencia razonable a la Empresa para responder a las solicitudes verificables de los Consumidores para ejercer sus derechos bajo las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU. (por ejemplo, derechos de acceso, eliminación o corrección de Información Personal).
- e) No contratar a ningún subcontratista (subprocesador) para procesar Información Personal sin notificar a la Empresa y garantizar que el subcontratista esté vinculado por un acuerdo por escrito que imponga las mismas obligaciones y restricciones de protección de datos que las impuestas al Proveedor de Servicios bajo este Acuerdo.
- f) Al término de este Acuerdo, eliminar o devolver toda la Información Personal a la Empresa, a discreción de esta, y eliminar todas las copias existentes, a menos que la ley aplicable exija su retención.
- g) Otorgar a la Empresa el derecho de tomar las medidas razonables y apropiadas para garantizar que el Proveedor de Servicios utilice la Información Personal de manera coherente con las obligaciones de la Empresa bajo las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU., incluido el derecho a realizar auditorías o evaluaciones previo aviso razonable.

V. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 1. Este Acuerdo se gobernará e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Florida, EE. UU., sin dar efecto a sus principios de conflicto de leyes.
- 2. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de este Acuerdo o esté relacionado con él se instituirá exclusivamente en los tribunales competentes ubicados en la jurisdicción de la ley aplicable elegida anteriormente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- 1. El presente Acuerdo se ha celebrado por la duración del ACUERDO DE ASOCIACIÓN para la prestación de servicios de la red EXTRA SERVICES entre la Empresa y el Proveedor de Servicios.
- 2. El presente Acuerdo será válido y efectivo tras la confirmación de consentimiento del Proveedor de Servicios (SOCIO) al momento de su registro.

3. Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo es incompatible con las Leyes de Privacidad de Datos de los EE. UU., las partes enmendarán este Acuerdo para lograr el cumplimiento.

Por parte de la Empresa:

EXTRA SERVICES USA LLC,

Por parte del Proveedor de Servicios:

SOCIO de la red EXTRA SERVICES